



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2.290

TEMUCO, 08 MAY 2013

VISTOS:

1.- El Decreto N° 4.476 de fecha 11 de Diciembre de 2012 que acepta Boleta de Garantía N° 358480-9 del Banco de Chile por un monto de 656,18 U.F., tomada por Inmobiliaria Pocuro Ltda., para "Garantizar la ejecución de las áreas verdes N°3 y N°6 del Loteo las Mariposas Etapa 6 y con vencimiento al 01 de Abril de 2013.

2.- Of. Ord. N° 563 de fecha 12 de Marzo de 2013 que informa de vencimiento de Boleta de Garantía N° 358480-9 del Banco de Chile por un monto de 656,18 U.F., tomada a favor de la Municipalidad de Temuco a fin de "Garantizar la ejecución de las áreas verdes N°3 y N°6 del Loteo las Mariposas Etapa 6" de acuerdo a carpeta de Loteo N° 07/2010.

3.- La Carta de fecha 28 de Marzo de 2013, de don Enrique Leiva Cavieres en representación de Constructora Pocuro Ltda., donde solicita aceptar Boleta de Garantía N° 359940-6 por 656,18 U.F., del Banco de Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco a fin de "Garantizar la ejecución de las áreas verdes N°3 y N°6 del Loteo las Mariposas Etapa 6" de acuerdo a carpeta de Loteo N° 07/2010, que reemplaza la Boleta de Garantía N° 358480 del mismo Banco y por igual valor.

4.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega la facultad de firmas "Por Orden del Alcalde" la documentación municipal para permitir una mayor agilidad en los procesos administrativos y financieros del municipio.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptase la Boleta de Garantía N° 359940-6 por 656,18 U.F., del Banco de Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Pocuro Ltda., RUT: 96.602.000-8, a fin de "Garantizar la ejecución de las áreas verdes N°3 y N°6 del Loteo las Mariposas Etapa 6", con vencimiento al 30 de Mayo de 2013 y que reemplaza Boleta de Garantía señalada en Visto N° 4.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°3, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.

3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 358480-9 del Banco de Chile de fecha 06 de Diciembre de 2012, por un valor de 656,18 U.F., tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Pocuro Ltda., RUT: 96.602.000-8, a fin de "Garantizar la ejecución de las áreas verdes N°3 y N°6 del Loteo las Mariposas Etapa 6", por haber sido reemplazada por Boleta de Garantía N° 359940-6 del Banco de Chile y por igual valor.

3.- Otórgase un plazo hasta el día 15 de Mayo de 2013, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Punto N°3 de los Vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL
JUAN BARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO

MRR/RMS/cbm.

- Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control
 - Dirección Obras Municipales
 - Tesorería Municipal
 - Carpeta Loteo 07/2010
 - Sr. Enrique Leiva Cavieres - Constructora Pocuro Ltda.
 - Archivo Recepciones
 - Archivo Garantías
 - Oficina de Partes

594478